

RESUELVE AUMENTO DE PLAZO

RES. EX. N° 4/ROL A-001-2017

Valdivia, 22 de septiembre de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del medio Ambiente; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Res. Ex. N°1/Rol A-001-2017 (en adelante, “formulación de cargos”), de 18 de julio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-001-2017, con la formulación de cargos a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. (en adelante, “empresa o concesionaria”, indistintamente), Rol único Tributario N° 76.101.037-9, titular del proyecto “Anteproyecto Referencial Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 252/2006, de 15 de noviembre de 2006 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía;

2. Que, el 31 de julio de 2017, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento ambiental, mediante la remisión del formulario correspondiente al correo de esta Fiscal Instructora, la que se llevó a cabo el 2 de agosto de 2017;

3. Que el 2 de agosto de 2017, la empresa presentó una solicitud de aumento de plazo para presentar programa de cumplimiento (“PdC”) o descargos. Asimismo, en dicha presentación acompañó diversos antecedentes tendientes a acreditar la designación de apoderados;

4. Que, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol A-001-2017, se concedió el aumento de plazo solicitado y se tuvo presente la designación de apoderados para representar a la empresa en el procedimiento sancionatorio en curso;

5. Que, encontrándose dentro de plazo, la empresa presentó el 14 de agosto de 2017, un PdC y 5 anexos;

6. Que, mediante la Res. Ex. N° 3/Rol A-001-2017, de 11 de septiembre de 2017, esta SMA efectuó observaciones al PdC presentado por la empresa;

7. Que, la empresa, presentó el 21 de septiembre un escrito solicitando aumento de plazo para responder a las observaciones efectuadas por esta SMA. En dicha presentación acompañó copia simple del sobre de la carta certificada que contenía la Res. Ex. N°3/Rol A-001-2017 y una copia simple de la Res. Ex N°3/Rol A-001-2017;

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, aplicable según el artículo 62 de la LO-SMA, y dado que no se perjudican derechos de terceros;

RESUELVO:

I. CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA, para responder a las observaciones efectuadas mediante la Res. Ex. N° 3/Rol A-001-2017, otorgando un plazo de **2 días adicionales**, los que deberán contarse a partir del vencimiento del plazo original.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS en la presentación de 21 de septiembre de 2017.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a quienes se indican en la distribución.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

-Marcela Fernández Rojas, Gonzalo Castillo Nicolás y Andrés Cisternas Elgueta, domiciliados en Puerta del Sol N° 55, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

C.C:

- Eduardo Rodríguez, Oficina Regional de Valdivia, Yervas Buenas 170, Valdivia, Región de Los Ríos.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA